



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40579

08/11/2018

111657

AUTOR/A: FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

La isla de Toralla es una pequeña isla ubicada en la costa sur de la ría de Vigo, frente a la playa de O Vao y unida a tierra mediante un puente. Tiene una zona abrupta al norte -en la parte abierta al mar- y, al sur, en la zona abrigada, hay una playa.

En este sentido, el Gobierno vela por el cumplimiento de la normativa de Costas en todo el territorio español, también, en la costa de la isla de Toralla. No obstante, es preciso destacar que no toda la isla es dominio público marítimo-terrestre.

La primera obligación del Ministerio para la Transición Ecológica para garantizar el cumplimiento de la normativa de Costas es determinar el dominio público marítimo-terrestre, que se determinó para la isla mediante Orden Ministerial de 26 de marzo de 2010 y que es sensiblemente coincidente con el deslinde anteriormente aprobado en el año 1969.

De acuerdo con ambas Órdenes Ministeriales -de 2010 y de 1969-, no toda la isla de Toralla es dominio público marítimo-terrestre. Además, se señala que parte de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre de la isla se encuentran ocupados:

- En su extremo Noreste, por las instalaciones de la Universidad de Vigo autorizadas mediante concesión administrativa otorgada en 2004.
- En la zona Suroeste, por distintas ocupaciones ejecutadas al amparo de las correspondientes concesiones, otorgadas la mayoría en 1975 y con destino a regularización y defensa de las fincas adyacentes ubicadas fuera de dominio público marítimo-terrestre, donde se localizan una serie de viviendas.

La normativa de Costas establece el acceso libre, público y gratuito a las playas, incluso en las islas de titularidad privada -como es el caso de la isla de Toralla-, pero esta exigencia debe ejercerse en el marco del respeto general a los derechos legalmente adquiridos.



Así, la playa de la isla dispone de acceso libre, público y gratuito: los usuarios pueden llegar a la playa desde el puente de acceso a la isla, sin que exista limitación alguna para el acceso público y libre. Por su parte, en el tramo costero de la isla que no es playa resulta complicado el acceso por la orografía del lugar -formado por afloraciones rocosas-, como en otras zonas del litoral español, así como por escolleras y obras de defensa ejecutadas al amparo de las concesiones legalmente adquiridas.

Así, se destaca que el Ministerio para la Transición Ecológica es conocedor de que en terrenos de dominio público marítimo-terrestre no existe ninguna valla de control de accesos y que el existente se localiza fuera de dominio público marítimo-terrestre, constituyendo un control de acceso a terrenos privativos.

Madrid, 21 de enero de 2019